Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00504-00.

Visto lo solicitado por el apoderado del extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Decretar la terminación del proceso por entrega del bien inmueble arrendado.

2. Tener en cuenta que ya se efectuó el pago de la condena en costas.

3. Desglosar los documentos base del proceso, y entregar a la parte demandante.

4. Archivar el expediente, previas las constancias del caso.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 47**
Hoy 23 de noviembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7848cf955fa44efc5a50f7930ac5b4eacdee2998bbf0c480751b90da98039b1f**

Documento generado en 18/11/2021 10:35:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica